



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

RESOLUCION DE CONCEJO N° 166
Expediente N° 7168-01
(Expediente Anexo N° 4408-01)
Miraflores, 31 OCT. 2002

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

POR CUANTO:

El Concejo de Miraflores, en Sesión Ordinaria de fecha 31 de Octubre del 2002, visto el Recurso de Apelación interpuesto por don Antonio Bernales Alvarado contra la Resolución de Alcaldía N° 0804 de fecha 27 de Junio del 2002 de fojas 46-47 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0804 de fecha 27 de junio del 2002 (Fojas 46-47) se resolvió declarar Infundada la reconsideración interpuesta por doña Liliana Zeni Ansaldo, con domicilio en la calle Eduardo de Habich N° 201 – Miraflores, contra la Resolución de Alcaldía N° 286 del 26 de enero del 2002;

Que, mediante escrito ingresado con fecha 18 de julio del 2002 (Fojas 52-53) don Antonio Bernales Alvarado interpuso Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 0804 de fecha 27 de junio del 2002, manifestando que el municipio le impuso una multa por no haber cumplido con pintar la fachada de su inmueble; sin embargo, señala que dicha situación se mantenía desde el anterior propietario, por ello en la medida que se encontraba refaccionando totalmente el inmueble no pudo cumplir con el pintado del mismo, aunque es su deber recalcar que su intención no era la de incumplir las Ordenanzas Municipales, sino que tenía pensado terminar la remodelación total de la casa para luego pintarla totalmente;

Que, al respecto, cabe manifestar que de acuerdo al Informe N° 756-02-SDFUC/MM, emitido por la Sub-Dirección de Fiscalización Urbana y Catastro (Fojas 44), en la Licencia de Construcción N° 2001-0000365 (Expediente N° 7607-2001), no se menciona el tarrajeo del cerco perimétrico; asimismo se informa, que hasta la fecha el impugnante no ha cumplido con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 0286 (Fojas 30-31) de fecha 26 de enero del 2002, en su Artículo tercero de la parte resolutive en el cual se otorga un plazo de 10 días a doña Liliana Zeni Ansaldo para que realice el tarrajeo de las paredes del



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

cerco perimétrico del inmueble ubicado en Eduardo de Habich N° 201 - Miraflores ;

Que, con fecha 6 de abril del 2001 se cursó la Notificación N° 72998 - Código N° 409 "por tener en malas condiciones las fachadas de edificios" del Cuadro de Nomenclaturas de Infracciones Municipales y Multas de esta Municipalidad, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 70-A, que generó la multa reclamada;

Que, la notificación precitada tiene mérito y eficacia probatoria, si se tiene en cuenta que ésta ha sido expedida por inspector de esta Municipalidad al haber verificado mediante la inspección ocular respectiva la comisión de la infracción municipal que en la misma se describe;

Que, no habiéndose enervado con medio probatorio idóneo la comisión de la infracción municipal precitada, se concluye que el Recurso de Apelación formulado, no resulta amparable;

Estando a las consideraciones expuestas, de conformidad con el Dictamen N° 162/Octubre-02-MM/CLR y de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 8) del Artículo 36° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, el Concejo por **MAYORÍA** ;

RESOLVIÓ:

Primero : Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación, interpuesto a Fojas 52-53 de fecha 18 de julio del 2002 por don Antonio Bernal Alvarado contra la Resolución de Alcaldía N° 0804, de fecha 27 de junio del 2002 (Fojas 46-47).

Segundo: Ratificar la Resolución de Alcaldía N° 0804 de fecha 27 de junio del 2002, en todos sus extremos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
PILAR REVOLLAR ROCCA
Secretaria General


MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
Dr. GERMAN KRUGER ESPANTOSO
ALCALDE